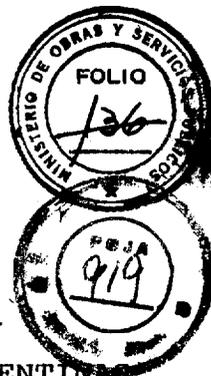




1050
Mil cincuenta.-



PROTOCOLO GENERAL



CONTRATO COMPRAVENTA DE ACCIONES DE AEROLINEAS ARGENTINAS

S.A..- ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO.-

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa, ante mí Escribana Adscripta COMPARECEN las personas que al final se indican y cuyos cargos y representaciones se acreditarán también separadamente en los puntos A) y B) a los que me remito y EXPRESAN: Que por Decreto Número 461 del 9 de marzo de 1990 se efectuó el llamado a Licitación Pública Internacional con base para la Privatización Parcial de Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado.- Que por Decreto 1354/90 se adjudicó a los comparecientes nombrados en el punto B) el objeto de la Licitación Pública precitada de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y a la oferta presentada.- Que por Decreto 2201/90 se aprobó el estatuto social propuesto para la nueva sociedad "Aerolíneas Argentinas S.A.".- Que con fecha 22 de octubre de 1990 se otorgó por parte de los comparecientes en el punto A) el instrumento constitutivo de dicha sociedad procediéndose a su inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de octubre de 1990 bajo el número 7922 del Libro 108, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.- Que en el Expediente MOSP número 25822/90 obran los antecedentes y dictámenes previos a la instrumentación

del presente de conformidad a lo establecido por la Ley 23696.- Que la Comisión Bicameral de Reforma del Estado se ha pronunciado en dictamen cuya copia obra a fojas 56 y 57 del precitado Expediente.- Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a fojas 83 del mismo Expediente no encuentra reparos de orden legal que se opongan al curso del acto propiciado.- Que la Procuración del Tesoro de la Nación y la Sindicatura General de Empresas Públicas en sus respectivos dictámenes se pronuncian concordantemente planteando que no tienen objeciones desde el punto de vista jurídico al presente contrato habida cuenta que sus cláusulas se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones y a la legislación vigente.- Que en atención a lo precedentemente expuesto y lo determinado en los artículos 5 y 6 del Decreto 2201/90 corresponde la continuación de los actos tendientes a concluir la privatización parcial de Aerolíneas Argentinas S.A., a cuyo efectos ambas partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa de acciones conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La vendedora vende a la compradora y ésta adquiere y recibe en este acto, en plena conformidad, dos mil ciento veinticinco acciones ordinarias clase C de Aerolíneas Argentinas S.A., representadas por títulos certificados Provisionales (Artículo 208 Ley 19.550).- Las acciones



1051
Mil cincuenta y uno.-



PROTOCOLO GENERAL



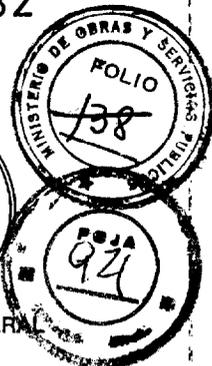
antedichas pertenecen en plena propiedad a la parte vendedora.- SEGUNDA: La parte compradora adquiere las acciones objeto del presente contrato en las siguientes proporciones: a) dos mil ciento veinticinco acciones ordinarias de clase C corresponden a: Iberia Líneas Aéreas de España, 500 acciones; Cielos del Sur S.A., 300 acciones; Devi Construcciones S.A., 238 acciones; Florencio Aldrey Iglesias, 237 acciones; Alfredo Carlos POTT, 238 acciones; Leandro José Bonansea, 175 acciones y Luis Zanón 437 acciones.- TERCERA: El precio total convenido por la presente compra es la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL AUSTRALES (=A= 2.125.000.-), que la parte vendedora recibe de la compradora en este acto, en plena satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago.- CUARTA: La parte vendedora manifiesta y garantiza a la compradora que las acciones objeto de la presente compraventa se encuentran totalmente integradas y que no están afectadas por ningún gravamen, embargo, usufructo o cualquier especie de derecho que pueda afectar directa o indirectamente el derecho de propiedad que se transfiere.- QUINTA: La parte vendedora manifiesta y garantiza que no afecta a la sociedad ningún vicio ni pasivo de ninguna clase.- A los fines de asegurar el cumplimiento pleno del artículo 99 del Código Aeronáutico, los adquirentes de las acciones de Aerolíneas Argentinas

S.A., bajo este Contrato -con exclusión del Estado Nacional, Iberia Líneas Aéreas de España S.A. y los correspondientes al Programa de Propiedad Participada- se obligan a centralizar sus respectivas tenencias accionarias en una sociedad que reúna formal y sustancialmente los recaudos de la norma legal citada.- SEXTA: Ambas partes dejan constancia en este acto que han quedado inscriptas en el Libro de Registro de Accionistas de Aerolíneas Argentinas S.A. la transferencia de acciones a que se refiere el presente contrato.- Como consecuencia de esta transferencia, los adquirentes tendrán todos los derechos políticos y patrimoniales y de administración y disposición que legalmente les correspondan, salvo las limitaciones emergentes del Estatuto y del Pliego y en especial del derecho de veto.- SEPTIMA: En este acto la parte vendedora entrega a la compradora, quien lo recibe en plena conformidad, las renunciaciones presentadas por los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de la sociedad, así como también la liberación de ésta por cualquier gasto, honorario o cualquier otro costo en favor de aquellos.- La parte compradora manifiesta, con carácter irrevocable, que nada tiene que reclamar por concepto de sus funciones a los señores integrantes de los órganos de administración y fiscalización de la sociedad.- OCTAVA: Ambas partes acuerdan celebrar en la fecha una asamblea de accionistas,



1052

Mil cincuenta y dos.-



PROTOCOLO GENERAL

con carácter unánime, con el objeto de proceder a la elección de los cargos vacantes en el Directorio y Comisión Fiscalizadora.- NOVENA: Ambas partes acuerdan, que las acciones objeto de la presente transferencia quedarán prendadas a favor del Estado Nacional Argentino (Ministerio de Obras y Servicios Públicos), en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones de dar asumidas en la oferta referida en el considerando segundo del presente, a excepción de la parte del precio ofrecida a pagar a plazos.- DECIMO: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, a todos los fines derivados o vinculados a la interpretación y/o ejecución del presente contrato.- Asimismo, constituyen los siguientes domicilios que serán válidos para todas las cuestiones relativas al presente; el Estado Nacional Argentino (Ministerio de Obras y Servicios Públicos) en Avenida 9 de Julio número 1925, piso cuarto; Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado, en Avenida Paseo Colón número 185 y los adquirentes en Tucumán número 1438, piso cuarto, todos en la Ciudad de Buenos Aires.- DECIMO PRIMERA: Se hace constar que el presente contrato no tributa impuestos de sellos en atención a lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto número 461/90.- YO LA ESCRIBANA-AUTORIZANTE hago constar que del certificado del Registro

A

de la Propiedad, expedido con fecha 2 de noviembre de 1990, bajo el número 442177 Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado, no se halla inhibida.- Presentes en este acto desde su comienzo como compareciente del punto A) el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, doctor José Roberto DROMI, casado, argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento 8.142.807, domiciliado en la Avenida 9 de Julio número 1925 de esta Capital, de cuyo conocimiento y carácter legal por ser público y notorio, doy fe, haciéndolo también en su carácter de Ministro de Economía interino, como lo acredita con el Decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 14 de noviembre de 1990, bajo el número 2383, en ejercicio de las facultades emergentes de los artículos 13 de la Ley 23.696 y 26.3 del Pliego de Bases; El señor Carlos Alberto RUSSO, casado, argentino, con Documento Nacional de Identidad 4.186.904, domiciliado en Avenida Paseo Colon 185 de esta Capital quien concurre en su carácter de Interventor de Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado, como se justifica con:

a) Estatutos Sociales otorgados por escritura de fecha 28 de junio de 1979, otorgada en este mismo Registro e inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 28 de agosto de 1979, bajo el número 2634, Libro 93, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas; y b) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 201 del



1053
Mil cincuenta y tres.



PROTOCOLO GENERAL

12 de julio de 1989 designándolo en el cargo invocado; Y como comparecientes del punto B) los señores: don Francisco Javier COLOMINA PEREZ del RIO, casado, español, con Documento Nacional de Identidad número 14.862.751, domiciliado en Velazquez, 130-Madrid; Ingeniero Amadeo RIVA, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.254.262, domiciliado en Avenida Corrientes 485, Capital Federal; don Francisco DE VICENZO, casado, italiano, con Cédula de Identidad Federal número 542.390, domiciliado en calle Presidente Roca número 2351, Rosario, Provincia de Santa Fe; Enrique MENOTTI PESCARMONA, casado, argentino, Cédula de Identidad Federal 5.167.552, domiciliado en Avenida Corrientes 485 de esta Capital; Y don Jorge Orlando FLAMARIQUE, casado, argentino, Libreta de Enrolamiento 8.325.644, domiciliado en Simón de Iriondo 544, San Fernando, Provincia de Buenos Aires.- REPRESENTACIONES: Don Francisco Javier COLOMINA PEREZ DEL RIO, concurre en nombre y representación de Iberia Líneas Aéreas de España, otorgado el 5 de noviembre de 1990, Escribano de Madrid, don Antonio en su carácter de Apoderado como lo justifica con el Poder/ Fernández Golfín Aparicio, firmado por el señor Secretario del Consejo de Administración de Iberia, Líneas Aéreas de España S.A. mediante escritura autorizada el 28 de junio de 1927, por el Notario de Madrid, don Juan Crisóstomo de Pereda Gorriz, número 1.725, de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 182 de sociedades, folio 14,

A

hoja número 5595, inscripción Primera; habiéndose adaptados a los preceptos de la anterior Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, por la otorgada el 15 de junio de 1957, ante el Notario de Madrid, don Rafael Nuñez Lagos, aclarada y subsanada por otra ante el mismo Notario, de fecha 22 de iguales mes y año y modificados diversos artículos de sus estatutos por escritura autorizada el 3 de diciembre de 1970, por don Fernando Moreno Ortega, Notario de Madrid, inscribiéndose en dicho Registro Mercantil, al folio 250 del tomo 2282 general, 1644 de la Sección Tercera del libro de sociedades, hoja número 5595, inscripción Centésima Octogésima Primera.- El testimonio legalizado en el Consulado General de la República Argentina en Madrid el 5 de noviembre de 1990, conjuntamente con el Acta número 568 de Reunión de Consejo de Administración de la citada Sociedad de fecha 31 de octubre de 1990 que se autoriza al compareciente a suscribir la presente escritura.- El ingeniero Amadeo Riva concurre en nombre y representación de la sociedad CIELOS DEL SUR S.A., como se acredita con las escrituras de: a) Constitución de Sociedad número 209 del 27 de abril de 1987, pasada ante el Escribano de la Capital Federal, Alvaro Gutiérrez Zaldivar al folio 549 del Registro 374 a su cargo; b) Acta de Asamblea General Ordinaria del 17 de mayo de 1990, de fijación de número de miembros titulares



1054

Mil cincuenta y cuatro.

A 0.013.784



PROTOCOLO GENERAL

y suplentes que comprenderán el Directorio, su elección y distribución de cargos, resultando electo Director Titular el compareciente; c) Acta de Reunión de Comisión Fiscalizadora del 17 de mayo de 1990, de distribución de cargos, resultando electo Presidente el compareciente.- d) Con el Acta de Directorio del 12 de noviembre de 1990, que autoriza la presente escritura.- Los antecedentes citados en los puntos b), c) y d) se agregan a la presente y el punto a) obra agregado a la escritura otorgada en este mismo Registro al folio 1966, Protocolo año 1987.- El señor Francisco De Vicenzo en nombre y representación de DEVI CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio legal en la calle Presidente Roca número 2351, Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Presidente, personería que se acredita con: Contrato Social constituida con la denominación de Devi Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 2 de mayo de 1972; con la Adecuación del Contrato a las disposiciones de la Ley 19.550; con la modificación del 28 de septiembre de 1979; con la transformación y Reforma de Estatutos del 31 de mayo de 1982, en adelante denominada Devi Construcciones S.A.- Los antecedentes relacionados inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario el 17 de mayo de 1972, Tomo 123, Folio 1703, Número 521; 28 de septiembre de 1989, Tomo 130, Folio 5254, Número 1535; 5 de diciembre de 1979,

Tomo 130, Folio 6496, Número 1962; 4 de noviembre de 1982,
Tomo 63, Folio 1196, Número 277; y con las siguientes
Actas: a) Asamblea General Extraordinaria del 20 de
diciembre de 1985, reforma de los artículos Cuarto, Décimo
y Décimo Tercero; b) Asamblea General Extraordinaria del
30 de abril de 1986, ratificando el Acta anterior; A-
samblea General Extraordinaria del 3 de noviembre de 1987,
reforma de los artículos Primero, Tercero, Cuarto y Quin-
to; d) Asamblea General Extraordinaria del 15 de abril de
1988, reforma del artículo Tercero; e) Acta de Asamblea
General Ordinaria del 29 de agosto de 1988, de fijación
del número de Directores Titulares por el término de tres
ejercicios, resultando electo Director Titular el com-
pareciente; f) Asamblea General Extraordinaria del 2 de
diciembre de 1988, con redacción del texto ordenado de los
artículos Primero, Tercero, Cuarto y Quinto; g) Asamblea
de Directorio del 13 de febrero de 1989, fijando como
domicilio legal la calle Presidente Roca número 2351, Ro-
sario, Provincia de Santa Fe; h) Asamblea General Ordi-
naria del 28 de agosto de 1989, de distribución de cargos,
resultando electo Presidente el compareciente.- i) Acta
de Directorio numer 233 del 9 de noviembre de 1990, donde
autoriza la presente escritura.- La documentación ante-
riormente relacionada en fotocopias debidamente legaliza-
das se agregan a la presente.- El doctor Amadeo Riva, con-



0.013.785

1055
Mil cincuenta y cinco.

PROTOCOLO GENERAL

curre en nombre y representación de la sociedad CIELOS DEL SUR S.A., como se acredita con las escrituras de: a) Constitución de Sociedad número 209 del 27 de abril de 1987, pasada ante el Escribano de la Capital Federal, Albaro Gutiérrez Zaldivar al folio 549 del Registro 374 a su cargo; b) Acta de Asamblea General Ordinaria del 17 de mayo de 1990, de fijación de número de miembros titulares y suplentes que comprenderán el Directorio, su elección y distribución de cargos, resultando electo Director Titular el compareciente; c) Acta de Reunión de Comisión Fiscalizadora del 17 de mayo de 1990, de distribución de cargos, resultando electo Presidente el compareciente.- Los antecedentes citados en los puntos b) y c) se agregan a la presente y el punto a) obra agregado a la escritura otorgada en este mismo Registro al folio 1966, Protocolo año 1987.- El señor Francisco De Vicenzo en nombre y representación de DEVI CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio legal en la calle Presidente Roca número 2351, Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Presidente, personería que se acredita con: Contrato Social constituida con la denominación de Devi Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 2 de mayo de 1972; con la Adecuación del Contrato a las disposiciones de la Ley 19.550; con la modificación del 28 de septiembre de 1979; con la transformación y Reforma

de Estatutos del 31 de mayo de 1982, en adelante denominada Devi Construcciones S.A..- Los antecedentes relacionados inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario el 17 de mayo de 1972, Tomo 123, Folio 1703, Número 521; 28 de septiembre de 1989, Tomo 130, Folio 5254, Número 1535; 5 de diciembre de 1979, Tomo 130, Folio 6496, Número 1962; 4 de noviembre de 1982, Tomo 63, Folio 1196, Número 277; y con las siguientes Actas: a) Asamblea General Extraordinaria del 20 de diciembre de 1985, reforma de los artículos Cuarto, Décimo y Décimo Tercero; b) Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1986, ratificando el Acta anterior; Asamblea General Extraordinaria del 3 de noviembre de 1987, reforma de los artículos Primero, Tercero, Cuarto y Quinto; d) Asamblea General Extraordinaria del 15 de abril de 1988, reforma del artículo Tercero; e) Acta de Asamblea General Ordinaria del 29 de agosto de 1988, de fijación del número de Directores Titulares por el término de tres ejercicios, resultando electo Director Titular el compareciente; f) Asamblea General Extraordinaria del 2 de diciembre de 1988, con redacción del texto ordenado de los artículos Primero, Tercero, Cuarto y Quinto; g) Asamblea de Directorio del 13 de febrero de 1989, fijando como domicilio legal la calle Presidente Roca número 2351, Rosario, Provincia de Santa Fe; h) Asamblea General Ordinaria del 28 de agosto de 1989, de dis-



1056

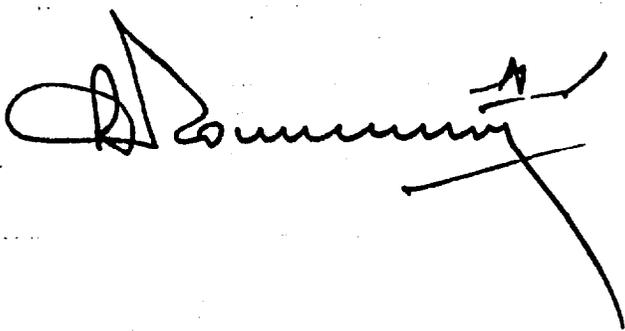
Mil cincuenta y seis.-



PROTOCOLO GENERAL

tribución de cargos, resultando electo Presidente el com-
 pareciente.- i) Acta de Directorio número 233 del 9 de -
 noviembre de 1990, donde se autoriza la presente opera-
 ción.- La documentación anteriormente relaciontada en fo-
 tocopias debidamente legalizadas se agregan a la presente.
 El señor Enrique MENOTTI PESCARMONA, concurre en nombre
 y representación de Florencio ALDREY o ALDREY IGLESIAS,
 casado, español, Cédula de Identidad Federal número
 4.277.242, *EN/ VITTA/ AL/ PBAK/ ESPEAAA/ BTBKABAB/ EPH/ EEPHA*
EL/ DE/ JHAB/ AD/ 1990/ ante/ el/ ESTABAB/ CABES/ EABEA/ EAYE/
TTTTAT/ DE/ REGISTRO/ NCBKAAA/ 1911/ AL/ EABAB/ 1990/ DE/ EN/
ETEBBPA/ NEGALIZADA/ SE/ AYTEGA/ AL/ VA/ PRESENTE/ ESCRIBANIA/
 del señor Alfredo Carlos POTT, casado, argentino, con
 Cédula de Identidad Federal 5.679.426, domiciliado en
 Avenida Roque Saenz Peña 832, quinto piso, Capital Fe-
 deral, y de Don Leandro José BONANSEA, casado, argentino, Li-
 breta de Enrolamiento 2.707.268, domiciliado en la calle
 General Roca 215, Las Varillas, Provincia de Córdoba, en
 virtud de los siguientes Poderes otorgados ante el Es-
 cribano de esta Capital, don Alfredo Rueda a los folios
 2197, 2180 y 2172, con fecha 15, 14 y 14 de noviembre del
 corriente año, en el Registro a su cargo, los que en
 testimonios certificados se agregan a la presente.- Y don
 Jorge Orlando FLAMERIQUE, concurre en nombre y represen-
 tación del señor Luis ZANON, casado, argentino, Cédula de

Identidad Federal 6.371.375, domiciliado en la calle Miguel Cané 3039 de esta Capital Federal, en virtud del Poder otorgado ante el Escribano de esta Capital, don Alfredo Rueda al folio 2269, con fecha 16 de noviembre del corriente año, en el Registro a su cargo, el que en fotocopia certificada se agrega a la presente.- Este contrato ha sido redactado en un todo de conformidad a la minuta presentada por los comparecientes.- LEO a los comparecientes que la otorgan y firman ante mí doy fe.- PRESENTES tambien el señor Francisco FERNANDEZ, casado, argentino, empresario, Cédula de Identidad Federal número 6.594.591, domiciliado en Avenida Paseo Colón número 185, de esta Capital, en su carácter Subinterventor de AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO, al solo efecto de notificarse y dar conformidad.- *testado: en virtud del Poder Especial otorgado en fecha 21 de junio de 1990 ante el Escribano Carlos Manuel Rey, titular del Registro Notarial 541, al folio 158, que en foto copia legalizada se agrega a la presente escritura Dale. En la cual otorgado el 5 de noviembre de 1990, Escribano de Madrid, don Antonio Fernandez Golfín Aparicio Dale. Enmendado: ochenta, considerado segundo, firmado: 1725 del, de Dowalhe. -*

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dowalhe', with a long horizontal stroke extending to the right.

A 0.013.787



1057

Mil cincuenta y siete.



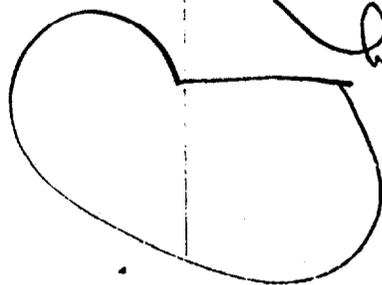
PROTOCOLO GENERAL

Handwritten signature



MARIA MARIA R. JACOMETTI
ESCRIBANA ADSCRITA

Ante mi



CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al fo-
lio mil cincuenta del Registro Notarial del Estado Nacio-
nal, del que soy Escribana Adscripta.- Para el MINISTERIO
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS expido este primer testimo-
nio en ocho fojas que sello y firmo en el lugar y fecha
de su otorgamiento.-



MARIA MARIA R. LACOMETTI
ESCRIBANA ADSCRIPTA